

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y sus Altezas Reales las Infantas D.^a María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza

Se hallan vacantes las plazas de Director de la Escuela Normal superior de Maestros de Teruel, y la de segundo Maestro de la misma, dotadas respectivamente con el haber anual de 2.500 y 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector del respectivo distrito dentro del término improrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 17 de Octubre de 1881.—El Director general, Juan J. Riaño.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

En los días y horas que á continuación se indican, tendrá lugar la subasta de las leñas de los montes que tambien se mencionan.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo por que han sido tasadas.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	CLASE de leña.	TASACION.		Dia y hora de la subasta.
			Ptas.	Cént.	
Valdeconcha.....	Pinar.....	2.500 pinos..	740	»	4 de Diciembre 12 mañana.
Zaorejas.....	Idem.....	1.000 árboles	1.215	»	Idem.
Peñalen.....	Maitosas.....	400 idem..	486	»	Idem.
Idem.....	Cerro Terminote y caída del Tajo.....	400 idem..	486	»	Idem.
Cobeta.....	Cerro de los Corzos y Mue-las.....	300 idem..	330	»	Idem.



DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Contaduría.

El día 1.º del próximo Diciembre á las doce de su mañana, tendrá lugar un sorteo en el Salon de Sesiones de esta Corporacion para amortizar doce acciones de 500 pesetas cada una de las 1.152 de que constaba el empréstito de 500.000 pesetas para obras públicas autorizado por Real Decreto de 16 de Julio de 1862.

De las 1.152 acciones solo entrarán en sorteo 397 que están sin amortizar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la prevención 4.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1862, se anuncia en los periódicos oficiales para conocimiento de las personas que quieran presentarse dicho acto.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento Infantería de Luchana Trifon Rebollo y Rebollo, natural de Hontanillas, de esta provincia, lo hago saber por medio de este anuncio, rogando á las Autoridades procedan á su captura en cualquier punto que se presente, y le pongan á mi disposicion.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1881.

El Brigadier Gobernador,

Antonio Torner.

Media filiacion del soldado Trifon Rebollo y Rebollo.

Hijo de Gregorio y Eustaquia, natural de Hontanillas, de esta provincia, estatura un metro 570 milímetros.

Señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 22 años, nueve meses y tres dias.

Administracion económica de la provincia.

SECCION DE ADMINISTRACION.—INTERVENCION.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones, sobre la Caja de esta Administracion económica, pueden presentarse en la misma, á percibir la mensualidad de Octubre próximo pasado, desde el día 5 al 15 del corriente.

OBSERVACIONES.

1.ª No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente las certificaciones de existencia y de estado, en cuanto á viudas y huérfanas, expedidas por Jueces municipales desde el 30 del anterior en adelante.

2.ª No se admitirá certificacion que carezca de la declaracion suscrita por el interesado ó interesa-

dos, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaracion como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y que les costa que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

3.ª Los que justifiquen fuera tendrán cuidado de que se exprese en el respectivo justificante, no sólo el pueblo, sino la provincia á que corresponde el mismo.

Asimismo se pone en conocimiento de los perceptores de cargas de Justicia, que el pago de sus haberes, se verificará en los mismos dias que las clases anteriores.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion, Enrique de Isidro.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Entre los importantes proyectos de ley, que autorizados por S. M., se han sometido á la deliberacion de las Córtes y que insertan la *Gaceta de Madrid* del día 25 de Octubre último y siguientes, figura el relativo á la rebaja del tipo de la contribucion territorial, á los pueblos que ántes del 15 de este mes hayan presentado los duplicados de cédulas, carpetas y relaciones de riqueza, con lo cual, salvo el acuerdo de los Cuerpos colegisladores, se dá por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una elocuente prueba, de que su patriótico afán de acelerar los trabajos estadísticos, sólo se ha inspirado en los principios de la justicia y equidad, distributiva de la tributacion, como corresponde á los países bien administrados, pues al exigir dichos trabajos, hasta por los medios coercitivos, su principal objetivo, ha sido como és, el bien material de los pueblos y el moral que siempre resulta del fiel cumplimiento de las leyes.

Y deseando secundar tan nobles propósitos, esta Comision de estadística, para que el beneficio alcanzado por unos, pueda ser extensivo á todos, llama muy especialmente la atencion de las Juntas municipales de los pueblos morosos, encareciéndoles por su propio bien, el interés de que, haciendo un esfuerzo supremo, activen de tal modo estos trabajos, que sean presentados en debida forma y en términos que pueda admitirse, ántes de la citada fecha, con lo cuál, los que hasta aquí han sido apáticos ó indiferentes, lograrán tan provechoso resultado.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1881.—P. A.—El Jefe de la Comision, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el B

letin oficial de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa á consecuencia del hallazgo del cadáver de un hombre al parecer sexagenario y pordiosero, en el sitio llamado Los Laderones, jurisdiccion de Yunquera, la tarde del 25 de Octubre último, y cuya muerte ha debido ser casual, segun declaracion facultativa. Y como quiera que dicho sugeto sea completamente desconocido hasta ahora, he dispuesto se inserte el presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, por si en alguno de los pueblos de ella faltare el indicado sugeto, cuyas ropas de vestir se insertan á continuacion, no pudiéndose hacer lo mismo de las personales por hallarse en estado de descomposicion, y en caso afirmativo manifiesten á este Juzgado el nombre, vecindad y demás circunstancias á los efectos procedentes.

Dado en Guadalajara á 2 de Noviembre de 1881.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez.

Ropas que vestia el cadáver.

Pantalon y chaqueta de paño remendados, muy viejos y ámbas prendas en estado haraposo, camisa al parecer de retorcida y con pliegues la pechera, los piés desnudos, cerca de ellos una alpargata cerrada y al costado derecho otra distinta con remiendos de piel ó cordobán, unas alforjas remendadas de diversos colores; se le halló una cebolla entre el cuerpo y la camisa atada con una cuerda.

CIFUENTES.

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias que se han declarado en causa por hurto, contra Vicenta Torralva Viejo, vecina de La Puerta, he acordado proceder, por segunda vez, á la venta en pública subasta de los bienes embargados á la misma, que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de La Puerta, el dia 5 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, cuyos bienes, con la retasa que servirá de tipo en la subasta, resultan de los antecedentes que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaria del citado Juzgado municipal.

Dado en Cifuentes á 4 de Noviembre de 1881.—Fernando Sacristan y Ramos.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

Juzgados municipales.

EL VADO.

D. José Vicente y Sanz, Secretario del Juzgado municipal de El Vado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en el dia 20 del actual, en este Juzgado municipal á instancia de D. Pascual García Marina, de esta vecindad, contra D. Pedro Tirso Perez, que lo es del pueblo de Palancares, residente, sobre pago de 26 pesetas, ha recaido la siguiente

Sentencia.—En la villa de El Vado á 20 de Octubre de 1881, el Sr. D. Florentino García, Juez municipal en estas actuaciones, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal, entre partes, de la una y como demandante D. Pascual García Marina, residente en esta villa, y de la otra como demandado y en rebeldía de D. Pedro Tirso Perez, residente en Palancares, sobre pago de 26 pesetas

que este último es en deber al primero; cuya sentencia en la parte dispositiva ha recaido el siguiente

Fallo:

Que debia declarar y declaraba rebelde al demandado Pedro Tirso Perez, residente en Palancares, y en su consecuencia le condenaba á que satisfaga al demandante D. Pascual García Marina, las 26 pesetas que le reclama, con más los perjuicios, gastos y costas que se hayan originado y se originen hasta su total solvencia, en término de quinto dia, á contar desde el siguiente en que aparezca la presente sentencia inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Asi por esta su sentencia difinitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Florentino García.—Ante mí.—José Vicente, Secretario.

Publicacion.—En el mismo dia de la fecha anterior, ha sido dada y pronunciada la anterior sentencia estando celebrando audiencia por el Sr. D. Florentino García, Juez municipal de esta villa accidentalmente en estas actuaciones por indisposicion del que lo es en propiedad, ante los testigos Juan Corral y Victoriano Martin, de esta vecindad, que firman con su Señoría, de que certifico.—Florentino García.—Juan Corral.—Victoriano Martin.—Ante mí.—José Vicente.

Notificacion.—En igual fecha, yo el Secretario notifiqué el contenido de la precedente sentencia por lectura íntegra de la misma al demandante Don Pascual García, quedó enterado y firma, de que certifico.—Pascual García.—Vicente.

Otra en Estrados.—Acto seguido á presencia de los testigos Juan Corral y Victoriano Martin, notifiqué y fijé copia de la sentencia que precede en los Estrados de este Juzgado por la rebeldía del demandado D. Pedro Tirso Perez.

Y para que conste lo firmo con los mismos, de que certifico.—Juan Corral.—Victoriano Martin.—Vicente, Secretario.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, libro la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en El Vado 28 de Octubre de 1881.—José Vicente.—V.º B.º—El Juez municipal, Florentino García.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

ALMADRONES.

En vista de no haber comparecido persona alguna llamándose acreedora á una caballería mular de las señas que á continuacion se expresan, la cual se encuentra recogida en la venta-posada de Mateo Castillo, en este término municipal, segun se tiene ya anunciado en el *Boletin oficial* de la provincia del dia 19 del corriente; en su virtud, y á fin de que llegue á noticia de quien pueda interesar, se hace saber que á los ocho dias desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial*, á la hora de las doce de su mañana y en la Casa Consistorial de la misma, tendrá lugar en pública subasta la venta de la citada caballería (si antes no apareciese dueño) quedando adjudicada en el mejor postor.

En su consecuencia, se inserta el presente anuncio á fin de que las autoridades den la publicidad debida á fin de que llegando á noticia de su dueño,

pase á recogerla antes de llegar á los procedimientos indicados, pagando los gastos ocasionados.

Almadrones 28 de Octubre de 1881.—El Alcalde accidental, Mariano Diaz.

Señas de la mula.

Alzada de seis cuartas y media poco más ó menos, bien mantenida, herrada de las cuatro patas, de atrás airada, la oreja derecha un poco tronchada, cerrada y algo vieja.

SOTOCA.

Habiendo trascurrido el término prefijado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo hábil las de los señores siguientes:

D. Hilario Albacete, Secretario que ha sido de varios Ayuntamientos, y en la actualidad interino del de esta villa.

D. Hilario Jarabo, Secretario interino de Riofrio.

D. Antonio del Castillo, residente en Cercadillo.

En su consecuencia, esta Corporacion municipal, y con la anuencia de todo el vecindario, en sesion ordinaria del dia de hoy, se ha servido por unanimidad nombrar Secretario en propiedad al referido D. Hilario Albacete.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de esta provincia, á los efectos oportunos.

Sotoca 2 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Zóilo Temprado.—El Secretario, Hilario Albacete.

YEBRA.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 750 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes, en término de treinta dias, á contar desde la fecha del *Boletin oficial* en que aparezca inserto este anuncio, en la Secretaría de la Corporacion, apercibidos que pasado dicho plazo se realizará el nombramiento entre los que lo soliciten.

Yebra 2 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Casimiro Corona.

MILLANA.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por defuncion del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 725 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales; en su consecuencia, los aspirantes á dicha plaza, presentarán las solicitudes documentadas en forma al Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, sin que sean oidas pasado dicho término.

Millana 31 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Gil Astudillo.—P. S. M.—El Secretario interino, Julian Garcia.

ALBORECA.

Por Ramona Ruiz se me da parte que en la noche del dia 27 del actual se marchó su esposo Antonio Andrés, en compañía de su hijo legitimo Estéban Andrés, desde donde estaba guardando el ganado lanar de Antonio Romanillos, y aparceros, sin haberse presentado en la casa-habitacion, igno-

rándose la causa y el paradero de sus referidos esposo é hijo.

Por lo cual, suplico á las autoridades, tanto civiles como judiciales, indaguen el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos, los pongan á disposicion de mi autoridad ó me den cuenta de su paradero, á cuyo efecto se expresan á continuacion sus señas.

Alboreca 31 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Merino.—P. S. M.—Modesto Ubeda, Secretario.

Señas de Antonio Andrés.

Edad 38 años, estatura baja; viste calzon de paño pardo remendado, chaleco de pana viejo, chaqueta de paño negro tambien vieja, faja de lana azul con rayas blancas, pretina ancha con su chapa, sombrero pardo á la cabeza, calzado de albarcas con escarpines negros, con capa y anguarina de paño viejas; lleva un par de alforjas nuevas; va indocumentado.

Señas de Estéban Andrés.

De 13 años de edad; viste pantalon de mahon con rayas negras y blancas, faja de lana, chaleco de pana, con blusa, todo viejo; lleva una manta andada con tajones blancos y negros, calzado de albarcas y escarpines negros.

CODES.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de este pueblo; su dotacion consiste en ochenta fanegas de trigo comun, cobradas por el Profesor en la recoleccion, de los vecinos del mismo, segun reparto que facilitará el Ayuntamiento; casa gratis. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Ayuntamiento acompañadas de la copia de su título, certificacion de buena conducta y práctica, en el término de quince dias, desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Codes 28 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Juan Gimenez.

TERRAZA.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en el dia 30 de Octubre en que estaba señalada para la adjudicacion de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal y Rialengo del agregado Ventosa, y sobrantes de la Dehesa de Teroleja, se anuncia la segunda subasta para el dia 20 de Noviembre, que ha de tener lugar en la Sala de Ayuntamiento, de once á doce de su mañana, bajo las condiciones establecidas en el plan forestal, y para el número de reses señalado en la primera subasta; los que deseen interesarse concurrirán á dicha hora libremente.

Terraza 30 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Lázaro Checa.—P. S. M.—Francisco Sanz, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

LOS QUINTOS DESTINADOS Á ULTRAMAR que deseen sustituirse ó cambiar de situacion dentro del término de los sesenta dias que la ley les concede, pueden obtener una ú otra cosa por un módico precio, dirigiéndose á D. Antonio Carmoña, en Madrid, plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de doce á dos de la tarde, ó por escrito remitiendo sellos para la contestacion.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.